

Decisión IG.21/2

sobre el formato de los informes para cumplir con el Convenio de Barcelona y sus protocolos, y el nuevo formato de los informes del protocolo OIZC

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los artículos 26 y 27 del Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo, con su modificación en 1995, en lo sucesivo denominado «Convenio de Barcelona», y los artículos relevantes de los protocolos del Convenio de Barcelona respecto a la obligación de informar sobre su implantación,

Considerando que las modificaciones de 1995 del Convenio de Barcelona todavía no han sido ratificadas por todas las Partes Contratantes,

Dando la bienvenida en este aspecto al progreso realizado en la ratificación de los instrumentos legales durante el bienio (Anexo I) y animando a las Partes que no lo hayan ratificado todavía a que lo hagan lo antes posible y, en particular, a que adopten sin demora los cambios en el protocolo sobre vertidos para que puedan tener efecto, por ejemplo, todos los instrumentos legales y cambios en el PAM,

Considerando los enlaces de las modificaciones de 1995 del Protocolo sobre Vertidos con algunos planes regionales (como el Plan Regional de Desechos Marinos) y la necesidad de consolidar el marco de trabajo legal del Convenio de Barcelona para que todos los textos estén en vigor,

Expresando su preocupación respecto al hecho de que diez de las Partes Contratantes no han presentado sus informes bienales sobre las medidas tomadas para la implantación del Convenio y sus protocolos, y que algunos informes no se recibieron a tiempo,

Tomando nota del formulario de informe modificado facilitado en línea por el Secretariado en cooperación con CAR INFO, para permitir a las Partes Contratantes la elaboración de informes sobre la implantación de sus obligaciones con el Convenio de Barcelona y sus protocolos,

Tomando nota de la propuesta de cumplimiento del comité para simplificar el formato del cuestionario con el fin de hacerlo más accesible y práctico para las Partes Contratantes,

Considerando también la conclusión del comité de cumplimiento de que la frecuencia bienal de los informes de las Partes Contratantes sobre la implantación del Convenio de Barcelona y sus protocolos debería mantenerse,

Teniendo en cuenta también el ejercicio de inventariado llevado a cabo por el Secretariado en cooperación con CAR PAP y sus asociados en el proyecto PEGASO y teniendo en cuenta sus resultados para 2012, como base para garantizar futuros progresos en la implantación del protocolo OIZC,

Conscientes del informe del Secretariado resumiendo los avances generales realizados en la región, a nivel legal e institucional, en la implantación del Convenio y sus protocolos,

Decide:

urgir a las Partes Contratantes a que presenten formalmente sus informes sobre medidas tomadas para implantar el Convenio y sus protocolos para el bienio 2012-

2013 a la Unidad de Coordinación, antes de octubre del 2014, mediante el formulario en línea;

solicitar al Secretariado que facilite toda la información disponible sobre el estado de los progresos en la adopción de las modificaciones de 1995 del Convenio de Barcelona por las dos Partes Contratantes que todavía no lo han adoptado, para lograr una aceptación universal del Convenio;

invitar a las Partes Contratantes que no lo hayan hecho todavía, a informar al Secretariado sobre el estado del desarrollo de sus procedimientos internos para ratificar las modificaciones de 1995 al Protocolo de Vertidos;

mantener las frecuencia bienal de los informes que se requiere a las Partes Contratantes que presenten al Secretariado según el Artículo 26 del Convenio de Barcelona;

adoptar las secciones institucionales y legales del informe del protocolo OIZC preparado por el Secretariado y el CAR/PAP (Anexo II), y pedir al Secretariado que prepare la sección operacional del formulario de informe de protocolo para su aprobación en la 19a reunión de las Partes Contratantes;

pedir a las Partes Contratantes que han ratificado el protocolo OIZC que presenten un informe sobre la implantación del protocolo e invitar a las partes que han firmado el protocolo a presentar un informe voluntario utilizando el sistema de presentación de informes general del Convenio de Barcelona y sus protocolos;

pedir a la Unidad de Coordinación, en función de la disponibilidad de fondos, que asista a las Partes Contratantes para facilitar la presentación a tiempo de informes exhaustivos sobre la implantación de todos los instrumentos legales PAM;

solicitar al Secretariado que consulte a las Partes Contratantes sobre sus necesidades de formación de capacidades respecto a la preparación de informes e informar, en la COP 19, de sus conclusiones;

pedir a la Unidad de Coordinación que prepare, consultando al Comité de Cumplimiento, un borrador práctico y simplificado del formulario de presentación de informes para el Convenio de Barcelona y sus protocolos, que también incluya información sobre medidas de implantación concretas tomadas para alcanzar una reducción de la contaminación y una conservación de la biodiversidad efectiva, y que lo presente para su consideración y aprobación en la 19a reunión de las Partes Contratantes;

solicitar a la Unidad de Coordinación que realice un análisis de la información contenida en los informes nacionales, con vistas a la preparación de los avances generales logrados en la región, a nivel legal e institucional, para implantar el Convenio de Barcelona y sus protocolos, que presente más medidas si es necesario, y que presente este informe en la 19a reunión de las Partes Contratantes.

ANEXO 1

Firmas y ratificaciones del Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo y sus protocolos el 17 de abril del 2013

Partes Contratantes	Convenio de Barcelona de 1976 1/				Protocolo sobre Vertidos de 1976 2/			Protocolo de Emergencia de 1976 3/		
	Firma	Ratificación	Aceptación de las enmiendas de 1995	Entrada en vigor	Firma	Ratificación	Aceptación de las enmiendas de 1995	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Albania		30.05.90/AC	26.07.01	09.07.04	-	30.05.90/AC	26.07.01	-	30.05.90/AC	29.06.90
Argelia		16.02.81/AC	09.06.04	09.07.04	-	16.03.81/AC	-	-	16.03.81/AC	15.04.81.
Bosnia y Herzegovina		22.10.94(SUC)	-	-	-	22.10.94/SUC	-	-	22.10.94/SUC	01.03.92
Croacia		12.06.92(SUC)	03.05.99	09.07.04	-	12.06.92/SUC	03.05.99	-	12.06.92/SUC	08.10.91
Chipre	16.02.76	19.11.79	18.07.03	09.07.04	16.02.76	19.11.79	18.07.03	16.02.76	19.11.79	19.12.79
Unión Europea	13.09.76	16.03.78/AP	12.11.99	09.07.04	13.09.76	16.03.78/AP	12.11.99	13.09.76	12.08.81/AP	11.09.81
Egipto	16.02.76	24.08.78/AP	11.02.00	09.07.04	16.02.76	24.08.78/AP	11.02.00	16.02.76	24.08.78/AC	23.09.78
Francia	16.02.76	11.03.78/AP	29.03.01	09.07.04	16.02.76	11.03.78/AP	29.03.01	16.02.76	11.03.78/AP	10.04.78
Grecia	16.02.76	03.01.79	10.03.03	09.07.04	11.02.77	03.01.79	-	16.02.76	03.01.79	02.02.79
Israel	16.02.76	03.03.78	29.09.05	29.10.05	16.02.76	01.03.84	-	16.02.76	03.03.78	02.04.78
Italia	16.02.76	03.02.79	07.09.99	09.07.04	16.02.76	03.02.79	07.09.99	16.02.76	03.02.79	05.03.79
Líbano	-	08.11.77/AC	*	*	-	08.11.77/AC	-	-	08.11.77/AC	12.02.78
Libia	31.01.77	31.01.79	12.01.09	11.02.09	31.01.77	31.01.79	-	31.01.77	31.01.79	02.03.79
Malta	16.02.76	30.12.77	28.10.99	09.07.04	16.02.76	30.12.77	28.10.99	16.02.76	30.12.77	12.02.78
Mónaco	16.02.76	20.09.77	11.04.97	09.07.04	16.02.76	20.09.77	11.04.97	16.02.76	20.09.77	12.02.78
Montenegro	-	19.11.07	19.11.07	19.12.07	-	-	-	-	-	-
Marruecos	16.02.76	15.01.80	07.12.04	06.01.05	16.02.76	15.01.80	05.12.97	16.02.76	15.01.80	15.02.80
Eslovenia	-	16.09.93/AC	08.01.03	09.07.04	-	16.09.93/AC	08.01.03	-	16.09.93/AC	15.03.94
España	16.02.76	17.12.76	17.02.99	09.07.04	16.02.76	17.12.76	17.02.99	16.02.76	17.12.76	12.02.78
Siria	-	26.12.78/AC	10.10.03	09.07.04	-	26.12.78/AC	11.04.08	-	26.12.78/AC	25.01.79
Túnez	25.05.76	30.07.77	01.06.98	09.07.04	25.05.76	30.07.77	01.06.98	25.05.76	30.07.77	12.02.78
Turquía	16.02.76	06.04.81	18.09.02	09.07.04	16.02.76	06.04.81	18.09.02	16.02.76	06.04.81	06.05.81

Accesión = AC

Aprobación AP

Sucesión= SUC

* pendiente de notificación del país depositario

Partes Contratantes	Protocolo de Emergencia de 2002 4/			Protocolo de Recursos Terrestres de 1980 5/				Protocolo de Áreas Especialmente Protegidas de 1982 6/		
	Firma	Ratificación	Entrada en vigor	Firma	Ratificación	Aceptación de las enmiendas de 1996	Entrada en vigor	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Albania	-	-	-	-	30.05.90/AC	26.07.01	11.05.08	-	30.05.90/AC	29.06.90
Argelia	25.01.02	-	-	-	02.05.83/AC	-	-	-	16.05.85/AC	23.03.86
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	-	22.10.94/SUC	-	-	-	22.10.94/SUC	01.03.92
Croacia	25.01.02	01.10.03	17.03.04	-	12.06.92/SUC	11.10.06	11.05.08	-	12.06.92/SUC	08.10.91
Chipre	25.01.02	19.12.07	18.01.08	17.05.80	28.06.88	18.07.03	11.05.08	-	28.06.88/AC	28.07.88
Unión Europea	25.01.02	26.05.04	25.06.04	17.05.80	07.10.83/AP	12.11.99	11.05.08	30.03.83	30.06.84/AP	23.03.86
Egipto	-	-	-	-	18.05.83	-	-	16.02.83	08.07.83	23.03.86
Francia	25.01.02	02.07.03	17.03.04	17.05.80	13.07.82/AP	29.03.01(AP)	11.05.08	03.04.82	02.09.86/AP	02.10.86
Grecia	25.01.02	27.11.06	27.12.06	17.05.80	26.01.87	10.03.03	11.05.08	03.04.82	26.01.87	25.02.87
Israel	22.01.03	-	-	17.05.80	21.02.91	19.06.09	19.07.09	03.04.82	28.10.87	27.11.87
Italia	25.01.02	-	-	17.05.80	04.07.85	07.09.99	11.05.08	03.04.82	04.07.85	23.03.86
Líbano	-	-	-	17.05.80	27.12.94	-	-	-	27.12.94/AC	26.01.95
Libia	25.01.02	-	-	17.05.80	06.06.89/AP	-	-	-	06.06.89/AC	06.07.89
Malta	25.01.02	18.02.03	17.03.04	17.05.80	02.03.89	28.10.99	11.05.08	03.04.82	11.01.88	10.02.88
Mónaco	25.01.02	03.04.02	17.03.04	17.05.80	12.01.83	26.11.96	11.05.08	03.04.82	29.05.89	28.06.89
Montenegro	-	19.11.07	19.12.07	-	19,11.07(AC)	19.11.07	11.05.08	-	-	-
Marruecos	25.01.02	26.04.11	26.05.11	17.05.80	09.02.87	02.10.96	11.05.08	02.04.83	22.06.90	22.07.90
Eslovenia	25.01.02	16.02.04	17.03.04	-	16.09.93/AC	08.01.03	11.05.08	-	16.09.93/AC	15.03.94
España	25.01.02	10.07.07	09.08.07	17.05.80	06.06.84	17.02.99	11.05.08	03.04.82	22.12.87	21.01.88
Siria	25.01.02	11.04.08	11.05.08	-	01.12.93/AC	11.04.08	11.05.08	-	11.09.92/AC	11.10.92
Túnez	25.01.02	-	-	17.05.80	29.10.81	01.06.98	11.05.08	03.04.82	26.05.83	23.03.86
Turquía	-	03.06.03	17.03.04	-	21.02.83/AC	18.09.02	11.05.08	-	06.11.86/AC	06.12.86

Accesión = AC

Aprobación AP

Sucesión= SUC

Partes Contratantes	Protocolo sobre ZEP y biodiversidad de 1995* 7/			Protocolo Offshore de 1994 8/			Protocolo de Residuos Peligrosos de 1996 9/		
	Firma	Ratificación	Entrada en vigor	Firma	Ratificación	Entrada en vigor	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Albania	10.06.95	26.07.01	25.08.01	-	26.07.01	24.03.11	-	26.07.01	18.01.08
Argelia	10.06.95	14.03.07	13.04.07	-	-	-	01.10.96	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Croacia	10.06.95	12.04.02	12.05.02	14.10.94	-	-	-	-	-
Chipre	10.06.95	18.07.03	17.08.03	14.10.94	16.05.06	24.03.11	-	-	-
Unión Europea	10.06.95	12.11.99	12.12.99	17.12.12/AC.	27.02.13	29.03.13	-	-	-
Egipto	10.06.95	11.02.00	12.03.00	-	-	-	01.10.96	-	-
Francia	10.06.95	16.04.01	16.05.01	-	-	-	-	-	-
Grecia	10.06.95	-	-	14.10.94	-	-	01.10.96	-	-
Israel	10.06.95	-	-	14.10.94	-	-	-	-	-
Italia	10.06.95	07.09.99	12.12.99	14.10.94	-	-	01.10.96	-	-
Líbano	-	22.04.09	22.05.09	-	-	-	-	-	-
Libia	-	-	-	-	16.06.05	24.03.11	01.10.96	-	-
Malta	10.06.95	28.10.99	12.12.99	14.10.94	-	-	01.10.96	28.10.99	18.01.08
Mónaco	10.06.95	03.06.97	12.12.99	14.10.94	-	-	01.10.96	-	-
Montenegro	-	19.11.07	19.12.07	-	-	-	-	19.11.07	18.01.08
Marruecos	10.06.95	24.04.09	25.05.09	-	01.07.99	24.03.11	20.03.97	01.07.99	18.01.08
Eslovenia	-	08.01.03	07.02.03	10.10.95	-	-	-	-	-
España	10.06.95	23.12.98	12.12.99	14.10.94	-	-	01.10.96	-	-
Siria	-	10.10.03	09.11.03	20.09.95	22.02.11	24.03.11	-	22.02.11	24.03.11
Túnez	10.06.95	01.06.98	12.12.99	14.10.94	01.06.98	24.03.11	01.10.96	01.06.98	18.01.08
Turquía	-	18.09.02	18.10.02	-	-	-	01.10.96	03.04.04	18.01.08

* Anexo II (Lista de especies amenazadas o en peligro) y Anexo III (Lista de especies cuya explotación está regulada) del Protocolo ZEP y biodiversidad adoptado en 1996 y modificado por la Decisión IG.19/12 «Enmiendas a la lista de los Anexos II y III del protocolo respecto a las Zonas Especialmente Protegidas y diversidad biológica en el Mediterráneo» de la 16a reunión de las Partes Contratantes, Marrakech, Marruecos, 2009. Las enmiendas entraron en vigor el 13 de febrero del 2011.

Partes Contratantes	Protocolo de Ordenación Integrada de Zonas Costeras (OIZC) del 2008 10/		
	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Albania		04.05.2010/AD	24.03.11
Argelia	21.01.08	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-
Croacia	21.01.08	29.01.2013/R	28.02.2013
Chipre	-	-	-
Unión Europea	16.01.2009	29.09.10/AP	24.03.11
Egipto.	-	-	-
Francia	21.01.08	29.10.09/AP	24.03.11
Grecia	21.01.08	-	-
Israel	21.01.08	-	-
Italia	21.01.08	-	-
Líbano	-	-	-
Libia	-	-	-
Malta	21.01.08	-	-
Mónaco	21.01.08	-	-
Montenegro	21.01.08	09.01.12/R	08.02.12
Marruecos	21.01.08	21.09.12/R	21.10.12
Eslovenia	21.01.08	01.12.09/R	24.03.11
España	21.01.08	22.06.10/R	24.03.11
Siría	21.01.08	22.02.2011	24.03.11
Túnez	21.01.08	-	-
Turquía	-	-	-

Adhesión = AD

Aprobación = AP

R = Ratificación

ESTADO DE LA ENTRADA EN VIGOR

Instrumentos legales	Lugar y fecha de la adopción	Fecha de entrada en vigor	Lugar y fecha de la adopción de la enmienda	Entrada en vigor de las enmiendas
Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación <i>modificado como</i> Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona)	16 de febrero de 1976, Barcelona	12 de febrero de 1978	—	—
	—	—	10 de junio de 1995, Barcelona	9 de julio del 2004
Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Protocolo de Vertidos) <i>modificado como</i> Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o incineración (Protocolo sobre Vertidos)	16 de febrero de 1976, Barcelona	12 de febrero de 1978	—	—
	—	—	10 de junio de 1995, Barcelona	Todavía no en vigor
Protocolo de cooperación para la lucha contra la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias dañinas en casos de emergencia en el Mar Mediterráneo (Protocolo de Emergencia)	16 de febrero de 1976, Barcelona	12 de febrero de 1978	—	—
Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo (Protocolo de Prevención y Emergencia)	25 de enero del 2002 Malta	17 de marzo del 2004	—	—

* De acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 25, este protocolo, desde su entrada en vigor (17 de marzo del 2004) sustituirá al Protocolo de Emergencia (de 1976) en las relaciones entre las Partes para ambos instrumentos.

Instrumentos legales	Lugar y fecha de la adopción	Fecha de entrada en vigor	Lugar y fecha de la adopción de la enmienda, si a lugar	Entrada en vigor de las enmiendas
<p>Protocolo sobre la protección del Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, <i>modificado como</i> Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo frente a la contaminación procedente de fuentes terrestres y actividades realizadas en tierra (Protocolo COT)</p>	<p>17 de mayo de 1980, Atenas</p>	<p>17 de junio de 1983</p>	<p>—</p>	<p>—</p>
<p>Protocolo relativo a zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (Protocolo ZEP)</p>	<p>3 de abril del 1982, Ginebra</p>		<p>No aplicable</p>	<p>No aplicable</p>
<p>Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo (Protocolo sobre ZEP y biodiversidad)**</p>	<p>10 de junio de 1995, Barcelona</p>	<p>12 de diciembre de 1999</p>	<p>No aplicable</p>	<p>No aplicable</p>
<p>Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo (Protocolo Offshore)</p>	<p>14 de octubre de 1994, Madrid</p>	<p>24 de marzo del 2011</p>	<p>No aplicable</p>	<p>No aplicable</p>
<p>Protocolo para la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo por movimientos transfronterizos de sustancias peligrosas y su eliminación (Protocolo de Residuos Peligrosos)</p>	<p>1 de octubre de 1996, Izmir</p>	<p>18 de enero del 2008</p>	<p>No aplicable</p>	<p>No aplicable</p>
<p>Protocolo de Ordenación Integrada de la Zona Costera (Protocolo OIZC)</p>	<p>21 de enero del 2008, Madrid</p>	<p>24 de marzo del 2011</p>	<p>No aplicable</p>	<p>No aplicable</p>

** De acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 32, este protocolo, a partir de la fecha de entrada en vigor (12 de diciembre de 1999) sustituirá el Protocolo ZEP (de 1982) en las relaciones entre las Partes respecto a ambos instrumentos.

Anexo II

Formulario (secciones institucionales y legales) para la presentación de informes sobre la implantación del protocolo sobre Ordenación Integrada de las Zonas Costeras

I - Información sobre la Parte Contratante que presenta el informe	
1.1 Parte Contratante	
1.2 Periodo que cubre el informe	
Nombre completo del órgano nacional responsable	
1.3 Nombre y función del oficial que completa en informe	
1.4 Dirección de correos	
1.5. Teléfono	
1.6 Email	
1.7 Validación por parte del Punto Focal PAM	
Fecha de envío del informe	
II - Preparación del informe	
2.1 Autoridades públicas consultadas	
2.2 Actores consultados	
III - Ratificación y transposición legal general a la ley nacional Artículos 37, 5 y 6	
3.1 Fecha de la firma del protocolo	
3.2 Fecha de ratificación o	

aprobación	
3.3 Fecha de presentación al gobierno de España	
3.4 Fecha de publicación en el país	
3.5 Fecha de entrada en vigor en la ley nacional	
3.6 En caso de no haberse ratificado, estado del proceso de ratificación	
<p>3.7 ¿Se han transpuesto las provisiones del protocolo en uno o más actos legales generales?</p> <p>Especifique títulos y fechas de dichos actos legales generales.</p> <p>3.7 ¿Se han transpuesto las provisiones del protocolo en uno o más actos legales generales?</p> <p>Describa una síntesis de cada uno de ellos</p> <p>Facilite una comparación breve entre los requerimientos del protocolo y la legislación de la Parte Contratante</p>	
<p>3.8 ¿Se ha preparado alguno de estos actos?</p> <p>¿Fecha de la adopción anticipada?</p>	

<p>3.9 ¿Se han incluido los objetivos y principios generales de los artículos 5 y 6 del protocolo en dichos actos?</p>	
<p>3.10 En caso negativo explique por qué.</p>	
<p>IV - Información de ámbito territorial Artículo 3-3</p>	
<p>4.1 ¿Cómo se ha implantado el artículo 3-3 a nivel nacional y/o local en relación con la obligación de informar al público y a los actores?</p>	
<p>V - Medidas institucionales Artículo 7</p>	
<p>5.1 ¿Qué departamento es responsable, a nivel central, de la OIZC?</p>	
<p>5.2 ¿Existe un órgano interinstitucional/nacional para la OIZC?</p> <p>Proporcione una breve descripción del nombre, creación, competencias y proceso</p> <p>Si no existe tal órgano, ¿se tiene intención de crearlo?</p>	
<p>5.3 ¿Existe una coordinación entre las autoridades marítimas y terrestres (Art. 7-1-b)? ¿Cómo y a qué nivel?</p>	

5.4 ¿Existe una coordinación entre el nivel nacional y el local: - en estrategias, planes y programas? - en permisos para actividades? - respecto al Artículo 7-1-c?	
5.5 ¿Qué medidas contribuyen a la coherencia y efectividad a la que se refiere el Artículo 7-2?	
5.6 ¿Qué dificultades se han encontrado?	
5.7 ¿Cómo ha apoyado la aplicación del protocolo la implantación de las provisiones de otros protocolos del Convenio de Barcelona?	